

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 319-2021-MPJ/A

Julcán, 29 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010-2021-MPJ/CM, de fecha 26 de noviembre de 2021, que aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Chinchimbara, Distrito de Huaso - Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 130º de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la ordenanza de creación designa a un concejo municipal transitorio, que ejerce funciones hasta la asunción de las autoridades elegidas; con la salvedad, que puede ratificarse con acto resolutivo;

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MPJ/CM, de fecha 26 de noviembre de 2021, aprueba la creación de la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Chinchimbara, Distrito de Huaso - Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; y que adjunta a su legajo, el Informe N° 060-2021-GDS/MPJ, de fecha 25 de noviembre de 2021; el Informe N° 131-2021-MPJ/GPP/RMTC, Informe N° 057-2021-GATy SP-MPJ, que acopia el Informe N° 953-2021-LACS-GDUR/MPJ, Informe N° 058-2021-SG/MPJ e Informe N° 077-2021 GAL/MPJ;

Que, la Ordenanza Municipal antes acotada, en la disposición complementaria, en su artículo quinto, prorroga el mandato del actual alcalde y sus regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Chinchimbara, Distrito de Huaso - Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, hasta la celebración de las siguientes elecciones, de conformidad a la Ley N° 31079;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) y 38) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la designación del Concejo Municipal Transitorio de la Municipalidad del Centro Poblado de Chinchimbara, Distrito de Huaso - Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MPJ/CM, de fecha 26 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la designación del señor MELVIN ARMANDO OLIVARES CANCHACHI, identificado con DNI N° 41084705, ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHIMBARA, DISTRITO DE HUASO -PROVINCIA DE JULCÁN.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, su cargo y funciones a partir del día siguiente de expedida la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MPJ/CM, de fecha 26 de noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
[Firma]
ALCALDE